



SEGE

VISTOS: El Memorando N° 204-16-SEGE y expedientes N° I-10584-2016 de fecha 24 de mayo de 2016, de Secretaría General del IPEN; y, el Memorando N° 618 -16-LOGI de fecha 02 de mayo de 2016, de la Unidad de Logística; y,

Que, el numeral 40.1 del Artículo 40° de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, establece que puede utilizarse excepcionalmente la modalidad de "Encargo" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos, a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de bienes y servicios;

Que, mediante el Memorando N° 204-16-SEGE y expedientes N° I-10584-2016 de fecha 24 de Octubre 2016, de Secretaría General del IPEN; y, el Memorando N° 618 -16-LOGI de fecha 02 de Noviembre 2016, de la Unidad de Logística; requiere con carácter de urgente, atender el requerimiento solicitado por la meta 02;

Que, mediante Memorando N° 618-16-LOGI de fecha 02 de Noviembre 2016, informa que realizó las indagaciones de mercado lo cual a la fecha no obtuvo respuesta, debido al tiempo insuficiente que dicha área tuvo para poder realizar los trámites administrativos y teniendo en consideración que el requerimiento de Secretaría General del IPEN es de carácter urgente, considera que la naturaleza de lo requerido suma al cumplimiento de los objetivos institucionales, motivo por el cual recomienda el uso de la modalidad de "encargo" al personal de la institución:

De conformidad con la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 y modificatorias; Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; y, el Decreto Supremo N° 062-2005-EM, Reglamento de Organización y Funciones del IPEN;

Con los vistos del Jefe de la Unidad de Logística, y, el Jefe de la Unidad de Contabilidad:

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Otorgar mediante la modalidad de "Encargo", la suma de **Ocho Mil Trescientos Ochenta con 00/100 Soles (S/8,380.00)**, a efectos de financiar gastos para atender los requerimientos solicitados por la meta 02, según detalle:



AÑO FISCAL	F.F.	G.G.	ESPECIF. DE GASTO	META	DETALLE	MONTO
2016	Recursos Directamente Recaudados	2.3	2.3.2.2.4.4	02	Servicios de impresiones, difusión	SI. 7,900.00
			2.3.2.1.2.99		Movilidad	360.00
			2.3.1.1.1.1		Alimentos	120.00
TOTAL						SI. 8,380.00

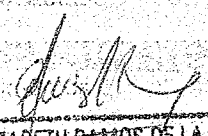
Artículo Segundo.- Designar al Sra. **LILIAN LAURA RIVERA ROMERO** como responsable del Encargo Interno correspondiente a los recursos financieros solicitados.

Artículo Tercero.- La rendición de cuentas deberá ser presentada en un plazo de tres (03) días hábiles, posteriores al fin de la actividad, con la documentación que sustente los gastos efectuados, los cuales deberán ser emitidos a nombre del Instituto Peruano de Energía Nuclear – IPEN, con RUC: 20131371293; en caso de no presentar la rendición de cuentas en el plazo señalado, se efectuará el descuento en la planilla de haberes, por el importe total del encargo.

Artículo Cuarto.- Disponer que las Unidades de Logística, Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración, realicen las acciones correspondientes.

Artículo Quinto.- Publicar la presente Resolución en la página Web Institucional.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.


LIC. ELIZABETH RAMOS DE LA CRUZ
 Directora de la Oficina de Administración
 Instituto Peruano de Energía Nuclear

Artículo Segundo.- Designar al Sra. **LILIAN LAURA RIVERA ROMERO** como responsable del Encargo Interno correspondiente a los recursos financieros solicitados.

Artículo Tercero.- La rendición de cuentas deberá ser presentada en un plazo de tres (03) días hábiles posteriores al fin de la actividad, con la documentación que sustente los gastos efectuados, los cuales deberán ser emitidos a nombre del Instituto Peruano de Energía Nuclear – IPEN, con RUC: 20131371293; en caso de no presentar la rendición de cuentas en el plazo señalado, se efectuará el descuento en la planilla de haberes, por el importe total del encargo.

Artículo Cuarto.- Disponer que las Unidades de Logística, Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración, realicen las acciones correspondientes.

Artículo Quinto.- Publicar la presente Resolución en la página Web Institucional.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.